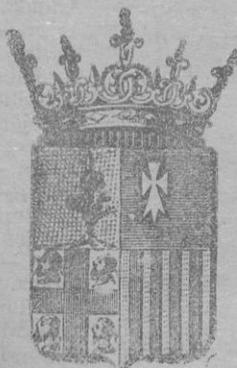


PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 19 Febrero 1894.)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º.—Circular.

Habiéndose fugado de la casa paterna el día 31 de Enero último, Pascual Sisamón Aznar, cuyas señas se expresan a continuación, según comunica a este Gobierno el Alcalde de Tabuena, encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan a su busca y detención, dando cuenta a este Gobierno, caso de ser habido.

Zaragoza 20 de Febrero de 1894.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

Señas que se citan.

Edad 10 años, pelo castaño, viste pantalón, cha-

queta y chaleco de castor de algodón, camisa de color, boina azul y abarcas.

SECCIÓN TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

CUENTAS MUNICIPALES.—Circular.

Por acuerdo de esta Corporación de 21 de Julio último, se publicó una circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 29 del mismo mes, en la que se apercibía a los Ayuntamientos que figuraban en la relación inserta en igual fecha, con que si en el preciso é improrrogable plazo de 30 días, no remitían las cuentas municipales de los años 1889-90, 90-91 y 91-92, se impondría a los Alcaldes y Concejales el máximo de la multa establecida en el art. 184 de la ley municipal, sin perjuicio además del nombramiento de Comisionado para formarlas de oficio a costa de los responsables.

Aun cuando aquella medida ha producido resultados eficaces en un buen número de Ayuntamientos, que se han apresurado a rendir sus cuentas, todavía permanecen en descubierto de la presentación los pueblos que se hacen constar en la relación que al final se inserta.

Habiendo, pues, transcurrido ya seis meses, desde que se publicó la mencionada circular, forzoso es, por más que sea sensible a esta Corporación, obrar con energía contra los morosos, si ha-

210

de dar fiel y exacto cumplimiento á lo que preceptúa el art. 20 de la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y su concordante el 64 de la Instrucción de 1.º de Junio del propio año.

La práctica viene demostrando que no pocos de los Ayuntamientos que se hallan en descubierto, no pueden cumplir tan importante servicio, unos por escasos conocimientos de los Secretarios y otros porque, teniendo una asignación ó retribución exígua, dejan de prestar á dicho servicio toda la atención debida.

Mientras no se formalice, pues, la situación de los pueblos que se encuentran en este caso, haciéndoles comprender la necesidad ó conveniencia de que voluntariamente se agreguen á términos colindantes, como ha previsto el art. 3.º de la ley municipal, la consulta segunda de la circular de la Dirección de Administración local de 10 de Julio de 1886, previene que se formen las cuentas de oficio á costa de los causantes.

Después de los recuerdos y apercibimientos que se han dirigido y de haber transcurrido con muchísimo exceso los plazos marcados en la Instrucción, para la rendición y presentación de las cuentas, no cabe más medio, si han de obtenerse resultados prácticos, que emplear el procedimiento de apremio autorizado en el núm. 3.º del art. 57 de la precitada Instrucción, prescindiendo en el caso presente de la imposición de la multa con que fueron conminados anteriormente los Ayuntamientos, por recomendarlo así, hasta cierto punto, la circunstancia de haber tenido lugar en 1.º de Enero último la renovación bienal de dichas Corporaciones.

En su virtud, esta Comisión, previa declaración de urgencia del asunto, ha acordado en sesión de 9 del corriente, el nombramiento de Agentes ó Comisionados que á juicio de la Contaduría de fondos provinciales, reúnan las condiciones de aptitud y honradez, para que pasen á los pueblos que expresa la relación adjunta, á formar de oficio las cuentas municipales justificadas de los ejercicios de los presupuestos que en la misma se indican, en el término ó plazo que se les prefije, según las circunstancias de la localidad, con las dietas de 7 pesetas 50 céntimos y las de viaje de ida y vuelta, que les serán abonadas por el Ayuntamiento, pero reintegrándose inmediatamente el importe total por los cuentadantes responsables, á los fondos municipales, mediante la instrucción del oportuno expediente de apremio, si fuere necesario.

Lo que por acuerdo también de esta Comisión, y en obsequio á la brevedad, se publica en este periódico oficial en forma de circular, para que sirva de notificación á los Ayuntamientos, á los efectos consiguientes.

Zaragoza 15 de Febrero de 1894.—El Vicepresidente, Luis María Bentura.—P. A. de la C. P., el Secretario, Francisco Bellostas.

RELACION QUE SE CITA.

Partido de Ateca.

Ateca.—1891-92.
Alconchel.—1889-90, 90-91 y 91-92.

Aranda.—1889-90, 90-91 y 91-92.
Ariza.—1889-90, 90-91 y 91-92.
Berdejo.—1889-90, 90-91 y 91-92.
Bordalba.—1889-90, 90-91 y 91-92.
Campillo.—1890-91 y 91-92.
Castejón de las Armas.—1890-91 y 91-92.
Cervera de Anión.—1889-90, 90-91 y 91-92.
Cetina.—1889-90, 90-91 y 91-92.
Clarés.—1891-92.
Contamina.—1890-91 y 91-92.
Godojos.—1889-90, 90-91 y 91-92.
Ibdes.—1890-91 y 91-92.
Jaraba.—1889-90, 90-91 y 91-92.
La Vilueña.—1889-90, 90-91 y 91-92.
Monreal de Ariza.—1889-90, 90-91 y 91-92.
Monterde.—1889-90, 90-91 y 91-92.
Moros.—1889-90, 90-91 y 91-92.
Oseja.—1889-90, 90-91 y 91-92.
Pozuel de Ariza.—1889-90, 90-91 y 91-92.
Torrehermosa.—1889-90, 90-91 y 91-92.
Torrelapaja.—1889-90, 90-91 y 91-92.
Torrijo.—1889-90, 90-91 y 91-92.
Valtorres.—1889-90, 90-91 y 91-92.
Villalengua.—1889-90, 90-91 y 91-92.
Villarroya de la Sierra.—1890-91 y 91-92.

Partido de Belchite.

Belchite.—1890-91 y 91-92.
Almochel.—1889-90, 90-91 y 91-92.
Almonacid de la Cuba.—1889-90, 90-91 y 91-92.
Azara.—1889-90, 90-91 y 91-92.
Codo.—1889-90, 90-91 y 91-92.
Fuendetodos.—1890-91 y 91-92.
Herrera.—1889-90, 90-91 y 91-92.
Jaulín.—1890-91 y 91-92.
Lagata.—1889-90, 90-91 y 91-92.
Lécera.—1889-90, 90-91 y 91-92.
Letix.—1889-90, 90-91 y 91-92.
Moneva.—1889-90, 90-91 y 91-92.
Moyuela.—1890-91 y 91-92.
Plenas.—1889-90, 90-91 y 91-92.
Samper de Salz.—1889-90, 90-91 y 91-92.
Tosos.—1890-91 y 91-92.
Valmadrid.—1889-90, 90-91 y 91-92.
Villar de los Navarros.—1889-90, 90-91 y 91-92.

Partido de Borja.

Agón.—1889-90, 90-91 y 91-92.
Ainzón.—1889-90, 90-91 y 91-92.
Alberite.—1889-90, 90-91 y 91-92.
Albeta.—1891-92.
Ambel.—1891-92.
Bulbuenta.—1889-90, 90-91 y 91-92.
Bureta.—1890-91 y 91-92.
Calcena.—1889-90, 90-91 y 91-92.
Fuendejalón.—1889-90, 90-91 y 91-92.
Magallón.—1891-92.
Maleján.—1889-90, 90-91 y 91-92.
Novillas.—1890-91 y 91-92.
Pomer.—1890-91 y 91-92.
Pozuelo.—1891-92.
Purujosa.—1890-91 y 91-92.
Talamantes.—1889-90, 90-91 y 91-92.
Tabuena.—1889-90, 90-91 y 91-92.
Trasobares.—1889-90, 90-91 y 91-92.

Partido de Calatayud.

Calatayud.—1889-90, 90-91 y 91-92.
Alarba.—1889-90, 90-91 y 91-92.
Arándiga.—1891-92.
Castejón de Alarba.—1889-90, 90-91 y 91-92.
El Frasno.—1889-90, 90-91 y 91-92.
Embid de la Ribera.—1891-92.
Ilueca.—1889-90, 90-91 y 91-92.
Inogés.—1890-91.
Maluenda.—1889-90, 90-91 y 91-92.
Morata de Jiloca.—1890-91 y 91-92.
Morés.—1889-90, 90-91 y 91-92.
Munébrega.—1889-90, 90-91 y 91-92.
Olvés.—1889-90, 90-91 y 91-92.

Orera.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Paracuellos de Jiloca.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Paracuellos de la Ribera.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Purroy.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Santa Cruz de Tobed.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Sabiñán.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Terrer.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Tierga.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Tobed.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Villalba.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Viver de la Sierra.—1889-90, 90-91 y 91-92.

Partido de Caspe.

Caspe.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Chiprana.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Cinco Olivas.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Escatrón.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Fabara.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Fayón.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Mequinenza.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Nonaspe.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Sástago.—1891-92.

Partido de Daroca.

Daroca.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Abanto.—1890-91 y 91-92.
 Acered.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Aguarón.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Aldehuela de Liestos.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Anento.—1890-91 y 91-92.
 Atea.—1889-90 y 90-91.
 Badules.—1890-91 y 91-92.
 Cerveruela.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Codos.—1890-91 y 91-92.
 Cusuenda.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Cubel.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Encinacorba.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Fombuena.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Fuentes de Jiloca.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Langa.—1891-92.
 Las Cuerlas.—1891-92.
 Lechón.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Manchones.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Mara.—1889-90, 90-91 y 92-92.
 Miedes.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Montón.—1890-91 y 91-92.
 Murero.—1891-92.
 Nombrevilla.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Paniza.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Retascón.—1891-92.
 Romanos.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Ruesca.—1890-91 y 91-92.
 Santed.—1890-91 y 91-92.
 Torralba de los Frailes.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Valconchán.—1891-92.
 Valdehorna.—1890-91 y 91-92.
 Val de San Martín.—1891-92.
 Villafeliche.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Villanueva de Jiloca.—1890-91 y 91-92.
 Villarreal.—1890-91 y 91-92.
 Vistabella.—1889-90, 90-91 y 91-92.

Partido de Ejea.

Ardisa.—1890-91.
 Asín.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Biota.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Castejón de Valdejasa.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 El Frago.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Farasdués.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Las Pedrosas.—1891-92.
 Luna.—1890-91 y 91-92.
 Orés.—1890-91 y 91-92.
 Piedratajada.—1891-92.
 Puendeluna.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Pradilla.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Tauste.—1889-90, 90-91 y 91-92.

Partido de La Almunia.

La Almunia.—1891-92.
 Alcalá de Ebro.—1889-90, 90-91 y 91-92.

Alfamén.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Almonacid de la Sierra.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Bárboles.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Bardallur.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Botorríta.—1890-91 y 91-92.
 Cabañas.—1889-90 y 90-91.
 Chodes.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Grisén.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 La Muela.—1891-92.
 Lumpiaque.—1891-92.
 Morata de Jalón.—1890-91 y 91-92.
 Mezalocha.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Mozota.—1890-91 y 91-92.
 Muel.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Pedrola.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Pinseque.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Plasencia de Jalón.—1890-91 y 91-92.
 Riela.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Rueda de Jalón.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Salillas.—1891-92.
 Urrea de Jalón.—1889-90, 90-91 y 91-92.

Partido de Pina.

Pina.—1890-91 y 91-92.
 Alforque.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Farlete.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Gelsa.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Mediana.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Monegrillo.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Nuez.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Quinto.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Rodén.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Velilla de Ebro.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Villafranca de Ebro.—1889-90, 90-91 y 91-92.

Partido de Sos.

Biel.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Castiliscar.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Isuerre.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Lobera.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Lorbés.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Malpica.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Navardún.—1889-90 y 91-92.
 Pintano.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Sádaba.—1891-92.
 Salvatierra.—1891-92.
 Tiermas.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Uncastillo.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Undués de Lerda.—1889-90, 90-91 y 91-92.

Partido de Tarazona.

Tarazona.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Alcalá de Moncayo.—1890-91 y 91-92.
 Añón.—1890-91 y 91-92.
 El Buste.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Grisel.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Lituénigo.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Los Fayos.—1891-92.
 Malón.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 San Martín de Moncayo.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Torrellas.—1890-91 y 91-92.
 Trasmoz.—1889-90, 90-91 y 91-92.

Partido de Zaragoza.

Cadrete.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Lajoyosa.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Leciñena.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Pastriz.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Peñafior.—1889-90 hasta su agregación á Zaragoza.
 Puebla de Alfindén.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Sobradiel.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Torrecilla de Valmadrid.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Torres de Berrellén.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Villamayor.—1889-90, 90-91 y 91-92.
 Zuera.—1890-91 y 91-92.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

MES DE FEBRERO DE 1894

RELACION mensual de las solicitudes de legitimación de terrenos, presentadas en el mes anterior, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Agosto último.

| NOMBRE DEL SOLICITANTE. | PUEBLO donde radica la finca. | SITIO, PAGO ó lugar en que se halla. | CABIDA. | | LINDEROS. | Servidumbres públicas ó privadas. | Entidad ó persona que tenga á su fa- vor la servi- dumbre. |
|--|----------------------------------|---|------------|-------------|--|--|--|
| | | | Hectáreas. | Centiáreas. | | | |
| D. Mariano Agraz Cepero.... | Monegrillo. | Los Quemados. | 2 | > | N., E. y S. con monte común y O. con campo de Simón Peralta. | > | > |
| Pascual Laguna Agraz..... | > | Las Ravaleras. | 4 | 50 | N., E. y S. con monte común y O. con campo de Pascual Gazol. | > | > |
| Valero Martínez Abio..... | > | Fuen Villarón. | 2 | > | N., E. y S. con monte común y O. con campo de Dionisio Borraz. | > | > |
| Francisco Araiz Lamiel.... | > | Sabinar. | 1 | > | N., E. y O. con monte común y S. con campo de la exponente. | > | > |
| Pablo Borraz Cubeles..... | > | Puig-Lanuerta. | 2 | > | N., E. y O. con monte común y S. con campo de Justo Casabán Ortiz. | > | > |
| Melchor Fustero Lizama. . | > | Plano Balsón. | 1 | > | N., S. y O. con monte común y E. con camino de las Polvorosas. | > | > |
| José Soto Borraz..... | > | Los Campillos. | 4 | > | N. con campos de Faustino Cortés y Macarria Llanos y E., S. y O. con monte común. | > | > |
| Juana Barran Jimeno..... | > | Idem. | 2 | > | N., E., S. y O. con monte común. | > | > |
| Francisco Campos Laguna 2.º | > | Fuen-Villarón. | 2 | > | N. con campo de Juliana Sieso Mateo, S. con otro de Joaquín Fustero Bonea, E. con monte común y O. con camino de Nuez. | > | > |
| Fernando y Bernardino Escuer Vizcarra. | > | Sarda de Celebrún. | 2 | > | N. con campo de Valero Reberted, E., S. y O. con monte común. | > | > |
| Félix Fustero Cortés..... | > | Puig-Fortiz. | 2 | > | N. y S. con monte común, E. con campo de Pablo Borraz Laguna y O. con otro de Mariano Lamiel. | > | > |
| José Campos Abio. | > | Las Polvorosas. | 2 | > | N., S. y O. con monte común y E. con terreno de Pascual Abio. | > | > |
| Alejandro Alcántar Pés..... | > | Hondura de Gómez. | 3 | > | N. con campo de Fructuoso Alftanca, S. con otro de Juan Lamiel, P. con otro de José Soto Borraz. | > | > |
| Enrique Borraz Alcántar.... | > | Los Vedados. | 1 | 25 | N. con terreno de Vicente Borraz, M. con otra de Félix Fustero, S. con camino de Alcubierre y P. con monte común. | > | > |
| Jorge Solanas Campos..... | > | Las Fuliestras. | > | 80 | M. con campo de Nicolás Solanas y N., S. y P. con monte común. | > | > |
| El mismo..... | > | Los Alteros. | 3 | > | N., S. y M. con monte común y P. con campo de Manuel Casarosa. | > | > |
| Gregorio Crespo Abós..... | > | Tramaced. | 1 | 80 | N. y S. con campo de Mariano Lasheras, M. con otro de Andrés Alierta y P. con camino vecinal. | > | > |
| Pedro Calvo Martínez..... | > | Sarda. | 2 | 25 | N., P., M. y S. con monte común. | > | > |
| Dionisio Serrano Badia.... | > | Hondura de San Benito | 1 | 50 | N. y P. con monte común, S. con camino de Alcubierre y M. con campo de Juliana Sieso. | > | > |
| Escolástico Jaria Villanova. | > | Las Polvorosas. | 1 | 25 | N. con monte común, S. con camino de heredades y P. y M. con campo del recurrente. | > | > |
| Joaquín Laguna Abio..... | > | Filada de Fabana. | 1 | 75 | N., S. y M. con monte común y P. con campo del recurrente. | > | > |
| Pedro Cepero Valdovinos.. | > | Hondura de la Cruz. | 2 | 75 | N., S. y P. con monte común y M. con campo del recurrente. | > | > |
| El mismo..... | > | Plano Balsón. | 1 | 25 | N. y S. con campos de Pascual Abio, P. con otro de Sebastián Borraz y M. con otro del recurrente. | > | > |
| Fernando Laguna Jaria.... | > | Balsa de Pina. | 2 | > | N. con terreno de Narciso Laguna, S. con camino de Pina, P. con otro de herederos y M. con monte común. | > | > |
| El mismo..... | > | Plano Balsón. | 2 | > | N. con terreno de Juan Lanés y S., M. y P. con monte común. | > | > |
| El mismo..... | > | Las Polvorosas. | 2 | > | N., M. y P. con monte común y S. con terreno de Rafael Borraz. | > | > |
| Hipólito Comenge Laguna. | > | Filada de Fabana. | 2 | 50 | N., S. y O. con monte común y E. con campo de Florentín Campos. | > | > |
| Jerónimo Martínez Lavies.. | > | Pulipino. | 2 | > | N. y S. con monte común, E. con campo de Esteban Salamen y O. con otro de Joaquín Laguna Fustero. | > | > |
| El mismo..... | > | Vedado. | 1 | > | N., S., E. y O. con monte común. | > | > |
| Beatriz Laguna Arruego. . . | > | Navarretes. | 3 | > | N., E. y O. con monte común y S. con campo de la recurrente. | > | > |
| Esteban Salaner Calvo..... | > | Pulipino. | 2 | > | N. con campo de Jerónimo Martínez y E., S. y O. con monte común. | > | > |
| Manuel Larrés Martínez.... | > | Val de Borraz. | 2 | > | N., S., E. y O. con monte común. | > | > |
| Inocencia Campos Laguna.. | > | Celebrún. | 3 | > | N. con campo de Gaudencio Gascón, E. con otro de Eusebio Cortés, O. con otro de Antonio Campos y S. con camino de herederos. | > | > |
| Celestina Alftanca Jaso.... | > | Val de Borraz. | 2 | > | N. y E. con monte común, S. con campo de Pedro Borraz Laguna y O. con otro de Diego Lagunas. | > | > |

SECCIÓN SEXTA.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallarán de manifiesto al público por término de 15 días, las cuentas municipales correspondientes á los años económicos 1889-90, 90-91 y 91-92, y por el de ocho los repartos de consumos, líquidos y alcoholes del actual año económico, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que unas y otros sean examinados por quien lo estime oportuno, en cuyos plazos, los que se crean perjudicados podrán presentar reclamaciones.

Hasta el 27 del mes corriente, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las declaraciones de alta y baja que los contribuyentes hayan sufrido en la riqueza rústica, urbana y pecuaria, si se acompaña á ellas documento que reuna los requisitos exigidos por la vigente legislación.

La plaza de Depositario de los fondos municipales de esta villa está vacante. Se admiten solicitudes hasta el día 10 de Marzo próximo, advirtiéndose que el sueldo del que resulte agraciado consistirá en el uno y medio por 100 de las sumas que recaude y que tendrá que aceptar las condiciones establecidas por el Ayuntamiento, que podrá consultar antes de solicitar en la Secretaría donde se hallan expuestas al público.

Illueca 17 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Mariano Saldaña.

Por todo el presente mes de Febrero se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal los documentos siguientes:

El proyecto del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1894-95.

El apéndice al amillaramiento para el mismo ejercicio.

Durante dicho período los vecinos podrán presentar cuantas reclamaciones crean justas contra dichos documentos.

Godojos 19 de Febrero de 1894.—El Alcalde, P. O., Faustino Moreno, Secretario.

Hasta el día 1.º de Marzo próximo se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas rústica, urbana y pecuaria, previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los Derechos reales.

Castejón de Alarba 19 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Juan Francisco Muñoz.

Las liquidaciones de gastos é ingresos del ejercicio de 1892 al 93, y los presupuestos adicional y refundido para 1893 al 94, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días.

Castejón de Alarba 19 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Juan Francisco Muñoz.

La Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se halla vacante por dimisión del que la desempe-

ñaba: su dotación consiste en 305 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y 100 más por asistir á la Junta pericial en la formación de apéndices, reparto de contribución, consumos y cuentas municipales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Alcalde Presidente hasta el día 1.º de Marzo próximo, en que se proveerá.

Castejón de Alarba 19 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Juan Francisco Muñoz.

Las liquidaciones generales de ingresos y gastos del presupuesto de 1892-93 y el presupuesto adicional y refundido para 1893-94, se hallan de manifiesto por término de 15 días en la Secretaría municipal.

Cadrete 15 de Febrero de 1894.—El Alcalde, P. A. y O., Vicente Fondevilla, Secretario.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución territorial del año económico de 1894-95, se encuentra expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Chodes 15 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Bienvenido Cabeza.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

En la finca del Hospital provincial, denominada Torre del Abejar, existen para vender barbados de las siguientes clases y precios:

Sobre 12.000 de uno y dos años garnacha, á 1'50 pesetas el ciento.

Sobre 6.000 del mismo tiempo Vidadico, al mismo precio.

Sobre 2.000 del mismo tiempo, de moscatel de Málaga, á 4 pesetas el ciento.

Toda la planta es de inmejorable calidad por sus raíces y lozanía.

También existe una gran cantidad de árboles frutales de todas clases, á 0'50 céntimos de peseta uno.

El que desee comprar, puede dirigirse al Administrador del Hospital.

ARTILLERÍA DE CAMPAÑA.—13.º regimiento montado

El día 28 del corriente mes, y hora de las nueve de la mañana, tendrá lugar en el cuartel de Trinitarios la venta del ganado de desecho del expresado regimiento; siendo el acto oral y público de pujas á la llana.

Zaragoza 18 de Febrero de 1894.—El Comandante mayor, Miguel Guillaume. (2)